



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Jueves, 20 de Enero de 2022

Número 13

Edita: Excmo. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A LA ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Ayuntamiento de Bonares
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2022 247
- Ayuntamiento de Jabugo
Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística y de su Estudio ambiental estratégico ... 247
- Ayuntamiento de La Nava
Aprobación inicial del expte. de modificación de créditos nº 11/2021. 247
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021 248
Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal y administrativa reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos por las aceras, reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo y parada de vehículos para carga y descarga de mercancías 250
- Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022 255



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



AYUNTAMIENTOS

BONARES

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bonares, a 3 de enero de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Juan Antonio García García.

JABUGO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jabugo por la que se aprueba inicialmente expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística y su Estudio Ambiental Estratégico

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Aprobación Inicial de Plan General de Ordenación Urbanística y de su Estudio Ambiental Estratégico, junto con el resumen no técnico del mismo, se convoca, por plazo de 45 DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Dicho anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Huelva Información, así como estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jabugo.sedelectronica.es>], para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo a 11 de enero de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: Gilberto Domínguez Sánchez.

LA NAVA

ANUNCIO

Por el pleno de la Corporación municipal celebrado en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente la aprobación del inicio del expediente de modificación de créditos Núm. 11 Expediente: 2021/PGS_02/000029, del presupuesto vigente en la modalidad de concesión de suplemento de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Pptaria. Descripción	Créditos Iniciales / MC	Modificaciones Créditos	Créditos finales
338 22609	FESTEJOS	9.600,00	2.400,00	12.000,00
011 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00	2.300,00	2.800,00
	TOTAL	10.100,00	4.700,00	14.800,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Pptaria.	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos finales
932 22708	PREMIO COBRANZA	9.600,00	4.700,00	4.900,00
	TOTAL	9.600,00	4.700,00	4.900,00

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación. El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

En La Nava a 23 de diciembre de 2021.- LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Morales Domínguez.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Nava (Huelva) aprobó inicialmente en Sesión Plenaria de 07 de octubre de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se expuso al público y transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio BOP Huelva 28/10/2021 nº206, y emitido informe de secretaría se acredita que NO se han presentado reclamaciones y alegaciones.

Por lo que se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS

		Presupuesto 2021
Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	259.120,72
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	259.120,72
1	Gastos de personal	143.179,50
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	88.783,49
3	Gastos financieros	7.421,72
4	Transferencias corrientes	17.222,75
5	Fondo de Contingencia	2.513,26
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	259.120,72

ESTADO DE INGRESOS

		Presupuesto 2021
Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	260.779,60
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	260.779,60
1	Impuestos directos	74.524,60
2	Impuestos indirectos	3.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.330,00
4	Transferencias corrientes	168.500,00
5	Ingresos patrimoniales	5.225,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	260.779,60

PLANTILLA DE PERSONAL 2019**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOM. PLAZA	PLAZA	GR.	ESCALA	SUBESCALA	OBS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	Funcionaria Interina
TOTAL	1				1



PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	DEDICACIÓN
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	COMPLETA/ VACANTE

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	DEDICACIÓN
OFICIAL 2ª SERVICIOS MÚLTIPLES	1	COMPLETA/OCUPADA
DINAMIZADOR GUADALINFO	1	PARCIAL/OCUPADA
MONITOR DEPORTIVO	1	PARCIAL/OCUPADA

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Nava a 23 de diciembre de 2021.- LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Morales Domínguez.

ANUNCIO

Por el pleno de la Corporación municipal celebrado en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2021 se aprobó definitivamente ORDENANZA FISCAL Y ADMINISTRATIVA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS POR LAS ACERAS, RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A continuación se adjunta el texto íntegro de las ordenanzas para su general conocimiento

En La Nava a 23 de diciembre de 2021.- LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Morales Domínguez.

TEXTO INTEGRO

ORDENANZA FISCAL Y ADMINISTRATIVA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS POR LAS ACERAS, RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1b), 15 a 19 y apartados 1 y 3 h) del art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento tiene establecida la "LA TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS POR LAS ACERAS, RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.



Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivado de:

	TIPO DE USOS	DESCRIPCIÓN
1.-	Entrada a garajes o cocheras hasta tres vehículos	Su concesión da derecho a reserva de espacio para acceso a vehículos. No puede estacionar, parar o aparcar ningún vehículo y tampoco los titulares del garaje o cochera.
2.-	Reserva de aparcamiento exclusivo en la calzada de acceso al garaje o cochera hasta un máximo de tres matrículas siempre que se tenga la tarifa 1.	Dará derecho al beneficiario de la concesión del aprovechamiento especial, al uso privativo y particular de la zona delimitada a su propia puerta de garaje o cochera dando derecho a la ocupación de la calzada para aparcamiento de un único vehículo de los que estén autorizados en la concesión. Los datos de las matrículas autorizadas constarán en la placa de vado que se coloque y que tendrá que estar visible.
3.-	Movilidad reducida: Reserva de aparcamiento exclusivo en calzada (con matrícula de vehículo) para personas con movilidad reducida.	Da derecho a reserva de aparcamiento en la calzada y la plaza estará identificada con la matrícula del vehículo que se haya autorizado para su uso, bien en el suelo o con una placa horizontal que se instale por el Ayuntamiento
4.-	Carga y descarga de mercancías.	Dará derecho al beneficiario de la concesión del aprovechamiento especial, al uso privativo y particular de la zona delimitada en las condiciones establecidas en la autorización, donde se establecerán los días y el horario.
5.-	Reserva aparcamiento vehículos oficiales y otros.	Dará derecho al aprovechamiento especial y uso privativo para el estacionamiento de vehículos oficiales con la correspondiente acreditación, para vehículos sanitarios, para vehículos de los cuerpos y fuerzas de seguridad así como protección civil y bomberos. Se establecerán por el Ayuntamiento las reservas según las necesidades del municipio y en los emplazamientos que se consideren adecuados.
6.-	Placa de vado	La placa de vado para cocheras y garajes se proporcionará por el Ayuntamiento con la notificación de la concesión. La colocación de la misma será por cuenta del interesado.
7.-	Placa de matrículas anexa a la de vado, hasta un máximo de 3 matrículas. -Modificación de placa por cambio de matrículas (máximo 3) -Modificación de placa por inclusión o exclusión de matrículas (máximo 3)	La placa de matrícula/s anexa a la placa de vado para cocheras y garajes por matrículas de vehículos autorizados se proporcionará por el Ayuntamiento con la notificación de la concesión. La colocación de la misma será por cuenta del interesado. Cada nueva solicitud de autorización de inclusión/exclusión/modificación de matrículas generará nuevamente el abono de las tasas. El máximo de matrículas autorizadas será de 3. La concesión de una nueva conlleva la retirada por parte del Ayuntamiento de la placa de matrícula anterior.
8.-	Señal de para zona reservada a carga y descarga	La señal de tráfico será colocada por el Ayuntamiento en la zona delimitada en la resolución



Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que utilicen o aprovechen el dominio público.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las fincas o locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas o entidades relacionadas en el artículo 43 de la citada Ley.

Artículo 5º. Exenciones y Bonificaciones.

En esta Tasa y de conformidad con el artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán concederse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6º. Base de la Percepción y Tarifas.

Se tomará como base de la percepción, el garaje, la cochera, almacén o inmueble en los que resulte necesario la ocupación especial del dominio público a que se refiere el artículo 2º de esta Ordenanza.

Definición de usos y tarifas a aplicar será la siguiente:

	TIPO DE USOS	TARIFA
1.-	Entrada a garajes o cocheras hasta tres vehículos	12,02€.
2.-	Reserva de aparcamiento exclusivo en la calzada de acceso al garaje o cochera hasta un máximo de tres matrículas siempre que se tenga la tarifa 1.	12,02€ Exento para movilidad reducida.
3.-	Movilidad reducida: Reserva de aparcamiento exclusivo en calzada (con matrícula de vehículo) para personas con movilidad reducida.	Exento
4.-	Carga y descarga de mercancías.	12,02€.
5.-	Reserva aparcamiento vehículos oficiales y otros.	Exento.
6.-	Placa de vado	15,00€.
7.-	-Placa de matrículas anexa a la de vado, hasta un máximo de 3 matrículas. -Modificación de placa por cambio de matrículas (máximo 3) -Modificación de placa por inclusión o exclusión de matrículas (máximo 3)	12,00€. 12,00€. 12,00€.
8.-	Señal de para zona reservada a carga y descarga	200,00€.

Para poder acogerse a la Reserva de aparcamiento exclusivo Tarifa 2, será obligatorio tener concedida la tarifa 1 relativa a garaje o cochera y solo podrán estacionar los vehículos debidamente identificados en la placa según la concesión que haya autorizado el Ayuntamiento. En ningún caso se podrá autorizar reserva de aparcamiento si no hay una cochera o un garaje vinculado salvo lo dispuesto en el tipo 3 de tarifa que está destinado a movilidad reducida.

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que:



- a. El aprovechamiento es autorizado.
- b. Se coloca algún distintivo de reserva exclusiva de aparcamiento.
- c. Se coloca algún distintivo de carga y descarga o se dispone del espacio designado a tal fin.
- d. Se utiliza con vehículos la entrada a garajes, cocheras, inmuebles o solares.
- e. Exista rampa de acceso u otro elemento constructivo que permita la utilización de los mismos para la entrada y salida de los vehículos. Para rampa o rebaje de la acera será necesario la solicitud de licencia de obra y no se podrá llevar a cabo por el interesado hasta que proceda su autorización por el Ayuntamiento.
- f. Se dé cualquiera otra circunstancia, que presuma racionalmente y sin perjuicio de prueba en contrario, que se está utilizando el dominio público con aprovechamiento especial para la entrada y salida de vehículos en los lugares reseñados.
- g. Tratándose de concesiones de aprovechamientos autorizados por primera vez, la tasa se devengará por trimestres naturales.
- h. Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.
- i. La petición de no prorrogar el aprovechamiento se aplicará al siguiente año natural al que se haya solicitado, teniendo que abonarse el año natural integro en que se presente la solicitud.

Artículo 8º. Gestión.

Todo lo relativo a la gestión de esta tasa se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; y en las demás normas reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se determinan las siguientes particularidades y disposiciones en la gestión de esta tasa:

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán presentar:
 - Solicitud previa del sujeto pasivo
 - Descripción detallada de la ubicación de la cochera o garaje.
 - Fotocopias de las fichas técnicas de los vehículos en el caso de que soliciten la modalidad de tarifa Dicha solicitud se presentará en el Ayuntamiento, y ser remitirá para que lo informe la Policía Local o el técnico municipal.
2. Para la solicitud de lo regulado en la tarifa 3 el solicitante tendrá que presentar:
 - Solicitud previa del sujeto pasivo
 - Acreditación de la circunstancia de movilidad reducida mediante informe/tarjeta emitido por los servicios sociales o de la CCAA que haya tramitado el expediente.
 - Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.

Desde el momento en que deje de concurrir cualquiera de las condiciones que determinan la aplicación de la tarifa 3, se dejará sin efecto su aplicación y se restaurará la tarifa general 2 en caso de estar acogido a la tarifa 1 por tener entrada en garaje; o se procederá a la eliminación del aparcamiento en el caso de no estar asociada la plaza a ninguna entrada de garaje o cochera.

Dicha solicitud se presentará en el Ayuntamiento, y ser remitirá para que lo informe la Policía Local o el técnico municipal.

3. Emitido informe favorable se procederá a liquidar al solicitante el coste de la placa de vado o señal según la modalidad solicitada. En el caso de informe desfavorable, procederá a resolverse de forma motivada la petición y se notificará al interesado para que pueda ejercitar su derechos
4. Una vez realizada el pago de la liquidación a favor del Ayuntamiento este procederá a encargar la plaza.



5. Procederá resolución de la concesión y notificación de la misma al solicitante haciéndole entrega de la placa para que la pueda instalar.
6. Una vez concedida la autorización se remitirá al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva que emitirá la correspondiente liquidación tributaria por el periodo devengado, y deberá ser abonada por el sujeto pasivo dentro de los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación y sin perjuicio de poder presentar contra la misma los recursos legalmente establecidos.
7. La liquidación tributaria originará la inclusión en Padrón del ejercicio siguiente.
8. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.
9. Los sujetos pasivos deberán presentar la declaración de baja, en el plazo de un mes a partir del fin del aprovechamiento a que se refiere esta Ordenanza, surtiendo efectos para el año siguiente al de comunicación de la baja.
10. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la misma, sin perjuicio de las cuantías que corresponda pagar a los interesados.
11. La utilización del dominio público a que se refiere esta Ordenanza, la colocación de placas de reserva de aparcamiento o la colocación de señales de carga y descarga sin la preceptiva autorización, será objeto de sanción.
12. El Ayuntamiento remitirá al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva la resolución de concesión para que ellos practiquen la liquidación tributaria con efectos de inclusión en el correspondiente Padrón de aquellos aprovechamientos en los que el interesado no haya solicitado la pertinente autorización.
13. El Ayuntamiento junto con el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva formarán anualmente el padrón de la presente tasa, en concepto de entrada de vehículo, reserva de aparcamiento exclusivo y reserva para carga y descarga, en el que figurarán como mínimo los siguientes datos:
 - a) Sujeto pasivo.
 - b) Domicilio del objeto de la tasa.
 - c) Importe de la cuota anual.

Dicho Padrón se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados legítimos podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que una vez resueltas rectificarán el Padrón inicial, si procediera.

En el mismo Edicto de publicación figurará el lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria. Pasado el plazo de pago en periodo voluntario se procederá en la forma establecida por el Reglamento General de Recaudación.

13. En caso de solicitar la no renovación de vado se procederá por parte del Ayuntamiento a dar de baja del citado vado en el Padrón y se procederá por parte del Ayuntamiento a retirar la placa.

Artículo 9º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV, artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En La Nava a 23 de diciembre de 2021.- LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Morales Domínguez.



SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE**ANUNCIO**

DÑA. MARÍA EUGENIA LIMÓN BAYO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), hace público que ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 y sus Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por Capítulos del citado Presupuesto:

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	AÑO 2022
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.027.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	220.211,30
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.275.526,84
V	INGRESOS PATRIMONIALES	23.787,44
IX	PASIVOS FINANCIEROS	106.000,00
	TOTAL INGRESOS	2.702.525,58

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	AÑO 2022
I	GASTOS DE PERSONAL	1.482.299,81
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	579.927,72
III	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.870,18
V	FONDOS DE CONTINGENCIA	12.000,00
VI	INVERSIONES REALES	505.998,11
VIII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	29.429,76
	TOTAL GASTOS	2.702.525,58

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de Personal de esta Corporación:

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Vacantes
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
I-. Con habilitación de carácter nacional Secretario/a – Interventor/a	1	A1	-
II-. Escala de Administración General			
A) Subescala Administrativa: Administrativo	1	C1	-
B) Subescala Auxiliar: Auxiliar Administrativo: interino	1	C2	-
C) Subescala De Gestión:	1	A2	-
III-. Escala de Administración Especial			
Arquitecto Municipal	1	A1	-
Policía Local	4	C1	3



Denominación	Nº Plazas	Grupo	Vacantes
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
Operario servicios múltiples	1	E	-
Oficial servicios múltiples	1	C2	-
Limpiadora de edificios municipales	5	E	-

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Vacantes
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Directora Centro de Día	1	A2	-
Coordinador deportes	1	C1	-
Monitores deportivos	3	1 A2 y 2C1	-
Monitores de cultura	2	1 A1 y 1 C1	-
Archivera bibliotecaria	1	A1	-
Jardineros	4	2C2 y 2E	-
Monitor Guadalinfo	1	A2	-
Vigilantes	3	C2	-
Secretaria de la Alcaldía	1	C1	-
Atención Público en Centro Salud	1	C2	-
Centro Información a la Mujer	2	1 A1 y 1 A2	-

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Bartolomé de la Torre, a 14 de enero de 2022.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. M.^a Eugenia Limón Bayo.

